



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA - MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AVILES Nº 27 EN EL TANATORIO "EL MONTAN"

Documento

PLA111025

Expediente

AYT/1535/2014

Código de Verificación:



3L5R0K4R6B6Y5G6O0B8V

EDICTO

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación nº 27, en el Tanatorio "El Montan".

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15/2017-6. EXPEDIENTE AYT/1535/2014. MODIFICACIÓN Nº 27 PGOU EN EL TANATORIO "EL MONTÁN". APROBACIÓN DEFINITIVA.

SE ACUERDA, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Fernández Huerga, Sra. Alonso Fernández, Sr. Campa Menéndez, Sra. Hevia Conde, Sr. Marquínez Pascual, Sra. Ruiz López, Sres. García Balbuena, Rodríguez de la Torre Rodríguez, Sra. Bretón Fernández, Sres. Araujo Pola, Álvarez García, Sra. Fernández Hurle, Sres. Zarracina Quiñones, Salcines Campollo, Sra. Suárez Castro, Sr. Abella Cachero, Sra. Fernández Alonso, Sres. Elipe Raposo, Cueli Obaya, Sras. González Moreno, Conde Soladana, Pérez Soberón y la Sra. Alcaldesa Presidenta (total veintitrés votos favorables), ningún voto contrario y la abstención del Sr. Sánchez Hernández (total una abstención), aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Planificación, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 13 de febrero de 2017:

" Visto el expediente nº 1535/2014 relativo a "Modificación del Plan General de Ordenación nº 27, en el Tanatorio "El Montán", del que resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la presente Modificación del Plan General (BOPA de 9 de junio de 2016).

2.- Durante el periodo de información pública no se formuló alegación alguna.

3.- Los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del expediente son favorables, sin prescripciones, es decir, no requieren introducir alteración alguna al documento aprobado inicialmente.

4.- Según el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias la presente Modificación del Plan General de Ordenación no está sujeta a evaluación ambiental estratégica."

5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 del TROTU y 233.1 y 245.1 del ROTU, se solicitó a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) el informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva de la Modificación.

6.- La CUOTA, en sesión Permanente de 21 de diciembre de 2016, informó favorablemente la modificación puntual nº 27 del PGO Tanatorio "El Montán", manifestando expresamente que no encontraban inconvenientes para la aprobación definitiva de la Modificación.



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA - MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AVILES Nº 27 EN EL TANATORIO " EL MONTAN"

Documento

PLA11I025

Expediente

AYT/1535/2014

Código de Verificación:



3L5R0K4R6B6Y5G6O0B8V

7.- Constan en el expediente informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la modificación.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Las modificaciones de planeamiento general se rigen por las determinaciones contenidas en el artículo 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en adelante TROTU, que remite a los artículos 86 a 88 del mismo texto legal, y que ha sido desarrollado en el artículo 242 y s.s. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, ROTU.

II.- En el informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística se hace constar lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 234.a) y 245.2 del ROTU, procede continuar con la tramitación del expediente y aprobar definitivamente la Modificación del Plan General, en los términos formulados en el documento AUPAC ATC10E5XB, aprobado inicialmente"

III.- En el informe jurídico emitido se constata que

"El expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos. 86 a 88 y 101 TROTU, y concordantes del ROTU, contando con los informes favorables emitidos por los organismos sectoriales afectados y con informe favorable de CUOTA, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del ROTU."

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del ROTU, cumplidos los trámites precisos, procede el trámite de aprobación definitiva.

V.- La competencia para la aprobación de tal modificación del planeamiento general corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 TROTU y 19 ROTU, y el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva es el Pleno Corporativo, según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, LRBRL.

VI.- Conforme dispone el artículo 47.2.II) LRBRL, el acuerdo exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

En consecuencia, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación nº 27, en el Tanatorio "El Montán", en los términos formulados en el documento AUPAC ATC10E5XB.



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA - MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AVILES Nº 27 EN EL TANATORIO " EL MONTAN"

Documento

PLA11I025

Expediente

AYT/1535/2014

Código de Verificación:



3L5R0K4R6B6Y5G6O0B8V

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del ROTU Y 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en la página web del Ayuntamiento de Avilés,

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares de la Modificación definitivamente aprobada, así como tres copias, en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en el artículo 96 TROTU, y artículo 41 y 284 ROTU."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

El contenido íntegro de la presente Modificación de Plan General puede ser consultado en la página web municipal:

http://www.aviles.es/html_IIS/planes_urban/I/I-M-PGOTM.html

- ANEXO 1 -

- Relación de documentos del Proyecto -

MEMORIA

- Antecedentes
- Justificación general de la conveniencia y oportunidad de la modificación del plan general.
- Descripción de las determinaciones a modificar
- Descripción de las normas urbanísticas que se modifican
- Determinaciones que se introducen en la modificación
- Ámbito
- Descripción de la ordenación propuesta
- Ordenanzas reguladoras
- Análisis de la influencia de la modificación respecto de la ordenación general establecida en el planeamiento general
- Evaluación de la sostenibilidad del desarrollo urbano
- Cumplimiento del artículo 70.ter.3 de la Ley de bases de Régimen Local
- Estudio económico financiero



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA - MODIFICACION
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AVILES
Nº 27 EN EL TANATORIO " EL MONTAN"**

Documento

PLA111025

Expediente

AYT/1535/2014

Código de Verificación:



3L5R0K4R6B6Y5G6O0B8V

ANEXOS

- Documentación catastral
- Documentación registral

PLANOS

- Situación y relación con la ciudad
- Información, topografía y estructura parcelaria
- Planeamiento
- Ordenación detallada

- ANEXO 2 – ORDENANZAS REGULADORAS

Normativa urbanística del Plan General de Ordenación de Avilés y P.E.

Limitación de altura por servidumbres aeronáuticas.

“Todo elemento constructivo e instalación, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares, quedaran por debajo de la cota de servidumbre aeronáutica que ha quedado establecida en 265 m.”

Nota aclaratoria

La cota del ámbito de actuación se sitúa por debajo de la cota 90, estando regulada la altura máxima de la edificación para el ámbito del P.E. en 10 m).